

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2025
11:07 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con siete minutos (11:07), del día jueves veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025), se reunieron las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la Sesión, se encontraban presentes:

Presidente Provisional del Consejo General, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes; Consejeras y Consejeros Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y Leticia Bravo Ostos.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez y por el Partido Morena, Leonardo Gabriel Hernández Méndez.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra declaró la existencia del quórum legal para sesionar.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de acta:
 - 3.1 Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero de 2025.
 - 3.2 Sesión Ordinaria de fecha 28 de enero de 2025.
 - 3.3 Sesión Extraordinaria de 07 de fecha febrero de 2025.
4. Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral.
5. Informe mensual que presenta la Comisión de Vinculación con INE y OPLES, relativo a las actividades y seguimiento a la coordinación y vinculación con el Instituto Nacional Electoral.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado Septiembre 2023-Agosto 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
7. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la profesionalización y evaluación del desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
8. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con el número de Expediente DEAJ-0/POS/005/2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
9. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza recaída en el expediente TECZ-JE-1/2025, se realiza la redistribución del financiamiento público de los partidos políticos y se ajustan los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2025. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

10. Asuntos Generales.

11. Clausura.

Antes de continuar con la votación del proyecto de orden del día, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, preguntó a las y los integrantes del Consejo General, si alguien deseaba solicitar la inclusión de algún asunto en el apartado de asuntos generales que no requiriera el examen previo de documentos y sea de obvia y urgente resolución. Al no haber participaciones al respecto, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, el proyecto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día y con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación, quedando aprobada por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2025; SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE ENERO DE 2025 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 07 DE FEBRERO DE 2025.

El Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, informó que los proyectos de acta fueron previamente circulados. Enseguida, lo sometió a consideración de las Consejerías Electorales, al no formularse intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobadas por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes las actas de referencia.

Acto continuo, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. INFORME SOBRE LAS PETICIONES Y DILIGENCIAS PRACTICADAS EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA OFICIALÍA ELECTORAL.

El Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, a efecto de rendir el informe correspondiente.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra rindió el informe en los siguientes términos: *“Con todo gusto Consejero Presidente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del reglamento de la Oficialía Electoral de este Instituto, se rinde el presente informe mensual de peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de la Oficialía Electoral, las actividades se llevaron a cabo en el periodo comprendido del veintinueve (29) de enero al veinticinco (25) de febrero de la presente anualidad, en ese lapso se atendieron 73 solicitudes de certificación de documentos y se circunstanciaron 9 actas en el lapso ya referido, teniendo como resultado el cumplimiento en tiempo y forma de lo establecido en la normatividad aplicable, es el informe Consejero Presidente.”*

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido, al no haber intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe sobre las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

QUINTO. INFORME MENSUAL QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON INE Y OPLES, RELATIVO A LAS ACTIVIDADES Y SEGUIMIENTO A LA COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

En uso de la palabra, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, en su calidad de Presidente de la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES rindió el informe en los siguientes términos: *“De acuerdo con el artículo 364 del Código Electoral para el Estado de Coahuila se establece como atribución de la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES el informar en forma mensual al Consejo General las actividades y seguimiento en relación a la vinculación y coordinación de las tareas encomendadas a este Instituto con el Instituto Nacional, en cumplimiento de las atribuciones que le corresponden, en ese sentido, la Comisión de Vinculación con el INE y los OPLES procedió a elaborar el presente informe mensual relativo a las actividades de*

coordinación y/o vinculación realizadas por el Instituto Electoral de Coahuila en conjunto o en colaboración con el Instituto Nacional Electoral en el cual se desglosan tres apartados: en primer término, en lo relativo al uso y funcionamiento del SIVOPLE como una herramienta informática a través de la cual se realiza el intercambio de información entre el INE y el IEC se desprende que, durante el mes se reporta que se recibieron un total de 20 actividades, de igual forma se recibieron un total de 18 respuestas a consultas formuladas por OPLES y fueron remitidos a través de este medio 23 oficios y documentos, resultando un total de 61 actividades atendidas a través del referido sistema informático, por otra parte, en lo referente a las respuestas a consultas formuladas por los OPLES al INE del cual se desprende que durante el mes que se informa fueron recibidas 18 consultas, mismas que se desglosan por rubro y Organismo Público Local que realizó la consulta dentro del informe que se rinde. Finalmente, el apartado correspondiente a la asistencia de las Consejerías Electorales, actividades de coordinación y vinculación con el INE, del mismo se destacan las siguientes actividades: reunión de trabajo con la doctora Claudia Arleth Espino el seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025); reunión de Coordinación con la Junta Local Ejecutiva del INE, en la entidad del siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025); asistencia al arranque de capacitación electoral a personas que resultaron insaculadas para integrar las mesas directivas de casillas el ocho (08) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y; la asistencia de las Consejerías y personal de las direcciones de Organización Electoral e Innovación e Informática a una capacitación relativa al reclutamiento de selección y contratación de SEL y CAEL impartida por el INE el ocho (08) de febrero de dos mil veinticinco (2025); al finalizar su explicación, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el informe rendido, al no haber intervenciones al respecto, se tuvo por recibido el informe de mérito. Enseguida, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE 2023-AGOSTO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

Acto seguido, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, mencionó: *“Quiero traer a cuenta que el artículo 455 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal de la rama administrativa, establece que la evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora cualitativa y cuantitativamente en qué medida las o los miembros del servicio ponen en práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones y su propósito es generar elementos objetivos para mejorar el rendimiento personal, contribuir a la definición de las estrategias de fortalecimiento del servicio y así como para nutrir el ejercicio de la planeación institucional, por su parte, el artículo quinto de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales es aplicable en su calidad de evaluados y evaluadores al personal que durante el periodo ocupe uno o más cargos o puestos del servicio y en la calidad de personal evaluador a las autoridades de los OPLE y del Instituto, esto es del Instituto Nacional Electoral, el personal de los OPLES y del Instituto que participa en la evaluación debe observar y cumplir en todo momento las normas, políticas y procedimientos aplicables durante el desarrollo de la evaluación del desempeño; por último quisiera mencionar que el artículo 15 de los citados Lineamientos establece que, para la evaluación del desempeño se consideran los factores de las metas individuales y las metas colectivas, esto es, la valoración del desempeño de un equipo de trabajo y las competencias, es decir, las habilidades, actitudes y valores mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño observados en las personas evaluadas, por lo tanto, se propone el dictamen de mérito y, quiero aprovechar la ocasión para extender un reconocimiento a las y los compañeros del Servicio Profesional que se han desempeñado de manera destacada en el cumplimiento de sus labores, en la organización de elecciones, sería cuanto Consejero Presidente”.*

Enseguida, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Sucesivamente, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/024/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS A ESTE

INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE 2023-AGOSTO 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado septiembre 2023 - agosto 2024, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado septiembre 2023 - agosto 2024, el cual se adjunta como Anexo Único y forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila que fueron evaluados.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, por conducto del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Con posterioridad, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).

Seguidamente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Haciendo uso de la palabra, el Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza, señaló: *“Hay que recordar que el artículo 357, numeral 1, incisos a) y b) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral tendrá, entre otras, las atribuciones de establecer la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos y proponer al Consejo General las normas internas en materia administrativa, del mismo modo, el artículo 491 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa, señala como facultad de los Organismos Públicos Locales Electorales el establecer y operar un sistema de evaluación del desempeño para valorar el ejercicio de las funciones del personal de la rama administrativa, asociado al cumplimiento de metas y objetivos organizacionales, de este modo, el artículo 492 del Estatuto en referencia, del INE, establece que los sistemas de evaluación del desempeño de la rama administrativa deben de incorporar la evaluación en un ámbito individual y colectivo, la vinculación de la evaluación con la capacitación que se proporciona al personal, la homologación de los periodos de evaluación y los tiempos para su aplicación, los factores de evaluación y su ponderación, el personal objeto de evaluación y sus excepciones, la calificación mínima aprobatoria, las instancias encargadas de vigilar el cumplimiento del proceso de evaluación, las medidas asociadas a las evaluaciones no aprobatorias y, en su caso, los mecanismos de verificación para una evaluación de desempeño objetiva, certera e imparcial, en este tenor, se propone a este Consejo General los Lineamientos para la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa y quiero aprovechar la ocasión para reconocer el trabajo en la construcción de estos Lineamientos del Director de Vinculación y de la oficina de la Consejera Leticia Bravo, sería la cuenta Presidente”*.

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/025/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROFESIONALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Profesionalización y Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

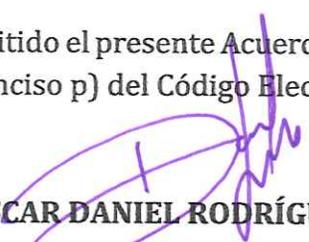
ACUERDO

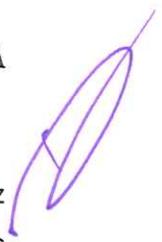
PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la profesionalización y evaluación del desempeño del personal de la rama administrativa del Instituto Electoral de Coahuila, en virtud de los Antecedentes y Consideraciones vertidas en el presente Acuerdo y conforme a lo contenido en su Anexo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

A continuación, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

OCTAVO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-0/POS/005/2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

En uso de la voz el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó a la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, manifestó: *“Estoy nada más aquí acomodando el celular, pero, denme un segundo, una disculpa, porque estoy en un traslado. Ahí voy, permítanme. El proyecto de acuerdo que se pone en nuestra consideración, corresponde a declarar la existencia de la infracción cometida por la agrupación política estatal, Alternativa Ciudadana, por las causas que son analizadas en el proyecto de acuerdo que se pone a nuestra consideración, como propuesta se propone a este Consejo General, imponer una sanción consistente en una amonestación pública, de acuerdo a los considerandos del mismo proyecto, además se dejan a salvo los derechos de esta Agrupación Política Estatal, para, en su caso, que presente el medio de impugnación correspondiente, es cuanto Consejero Presidente”.*

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/026/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ-0/POS/005/2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Ordinario Sancionador identificado con la clave DEAJ-0/POS/005/2024, iniciado con

motivo del oficio No. SE/110/2024, signado por Gerardo Blanco Guerra, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila¹, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se dio vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Acuerdo IEC/CG/077/2024 mediante el cual se otorgó el registro a la agrupación "Alternativa Ciudadana" como Agrupación Política Estatal; se da base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Se declara la **existencia de la infracción cometida por la Agrupación Política Estatal "Alternativa Ciudadana"** por las causas analizadas y valoradas en el Considerando **TERCERO** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se impone a la **Agrupación Política Estatal "Alternativa Ciudadana"** la sanción consistente en **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con lo expuesto en el Considerando **TERCERO**.

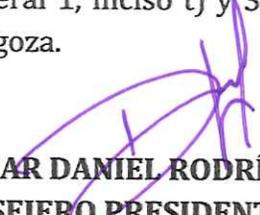
TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la **Agrupación Política Estatal "Alternativa Ciudadana"** para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente Resolución.

CUARTO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **NOTÍFIQUESE** a la **Agrupación Política Estatal "Alternativa Ciudadana"**, con copia certificada del presente proveído, en el domicilio que obra en el presente procedimiento.

QUINTO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese la presente en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cedula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.


ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL


GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

¹ En lo sucesivo se le denominará IEC, salvo precisión en contrario.

² En lo sucesivo se le denominará DEAJ, salvo precisión en contrario.

En uso de la voz, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

NOVENO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JE-1/2025, SE REALIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SE AJUSTAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

Enseguida, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, comentó: *“El treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se emitió el Acuerdo IEC/CG/184/2024, a través del cual se aprobó la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias, permanentes y actividades específicas para el ejercicio dos mil veinticinco (2025); el diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025) el Tribunal Electoral Local revocó el acuerdo emitido, en base a la Sentencia con la clave TECZ-JE-1/2025 en la cual se ordena a este Instituto lo siguiente: redistribuir los montos de financiamiento para actividades ordinarias y específicas a fin de que el Partido Movimiento Ciudadano se le apliquen las reglas contenidas en el artículo 58, numeral 2 del Código Electoral de Coahuila, es decir, calcular e incluirse en el financiamiento de actividades ordinarias a razón del 2% como un partido Político Estatal, que conserva su registro, pero que no tiene representación en el Congreso, así como incluirlo en las actividades específicas en la partida igualitaria del 30%; ajustar los límites respondientes al financiamiento privado que puedan recibir los partidos políticos; por lo que corresponde a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila y Morena se asigna el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas conforme a las reglas de distribución del artículo 58, numeral 1 del Código Electoral, es decir, tomando como base la última elección de diputaciones y participando en el 30% igualitario y el 70 con base al porcentaje de votación obtenido, tanto para actividades ordinarias, como para actividades específicas; en base a lo anterior, en el acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General, se realiza un nuevo cálculo anualizado, el cual se distribuye de la siguiente manera: Partido Político PAN, Actividades Ordinarias \$16,874,769.15 (dieciséis millones, ochocientos setenta y cuatro mil, setecientos sesenta y*

nueve pesos 15/100 M.N.); para las actividades específicas \$479,550.73 (cuatrocientos setenta y nueve mil, quinientos cincuenta pesos 73/100 M.N.); para el PRI actividad ordinaria \$64,245,989.50 (sesenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y cinco mil, novecientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), específicas \$1,929,690.13 (un millón, novecientos veintinueve mil, seiscientos noventa pesos 13/100 M.N.); para el Partido del Trabajo \$19,578,444.74 (diecinueve millones, quinientos setenta y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 74/100 M.N.) y actividades específicas \$562,316.31 (quinientos sesenta y dos mil, trescientos dieciséis pesos 31/100 M.N.); para el Partido Verde \$14,186,404.88 (catorce millones, ciento ochenta y seis mil, cuatrocientos cuatro pesos 88/100 M.N.) y \$397,253.87 (trescientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.) para actividades específicas; UDC para ordinarias \$12,467,190.07 (doce millones, cuatrocientos sesenta y siete mil, ciento noventa pesos 07/100 M.N.), específicas \$344,624.84 (trescientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos veinticuatro pesos 84/100M.N.); Movimiento Ciudadano \$3,455,557.92 (tres millones, cuatrocientos cincuenta y cinco mil, quinientos cincuenta y siete pesos 92/100 M.N.) para ordinarias y \$222,143.01 (doscientos veintidós mil, ciento cuarenta y tres pesos 01/100 M.N.) para específicas; el Partido Político Morena \$41,969,540.03 (cuarenta y un millones, novecientos sesenta y nueve mil, quinientos cuarenta pesos 03/100 M.N.) y para específicas \$1,247,758.00 (un millón, doscientos cuarenta y siete mil, setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); es importante destacar que, por lo que corresponde a las ministraciones de financiamiento del mes de enero, esta fue realizada a los partidos políticos conforme a lo establecido en el Acuerdo IEC/CG/184/2024, por lo que, en el mes de febrero se realizará el ajuste correspondiente con la redistribución que plantea el presente acuerdo, en el mismo sentido y conforme a la Sentencia referida, resultó procedente reajustar también los límites de aportaciones de militantes, el cual asciende al 40% de total de financiamiento que por actividades ordinarias le corresponde a cada uno de los partidos, cantidades que, de igual manera, están consideradas en el presente acuerdo. Finalmente, para el caso de aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante las actividades ordinarias y en los procesos electorales locales para ser utilizadas en las etapas de precampaña y campaña, así como el límite anual individual de aportación de simpatizantes y militantes, estos no tuvieron modificaciones, toda vez que tienen como insumo para el cálculo el tope de gastos para la elección de Gubernatura inmediata anterior, es cuanto Consejero Presidente".

Posteriormente, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

Acto continuo, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes el proyecto de acuerdo referido, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/027/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TECZ-JE-1/2025, SE REALIZA LA REDISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SE AJUSTAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO PARA EL EJERCICIO 2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza; en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emiten el Acuerdo mediante el cual en cumplimiento a la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza recaída en el expediente TECZ-JE-1/2025, se realiza la redistribución del financiamiento público de los partidos políticos y se ajustan los límites de financiamiento privado para el ejercicio 2025, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. En virtud de lo ordenado por el Tribunal Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de la Sentencia recaída en el expediente TECZ-JE-1/2025, se aprueba el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio anual, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO 2025	
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL, ANUALIZADO
	\$16,874,769.15
	\$64,245,989.50
	\$19,578,444.74
	\$14,186,404.88

	\$12,467,190.07
	\$3,455,557.92
	\$41,969,540.03
TOTALES	\$172,777,896.29

SEGUNDO. Se aprueba la actualización y distribución del financiamiento público de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el resto del ejercicio anual 2025, es decir, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del presente año, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

Partido Político	Redistribución del financiamiento para actividades ordinarias permanentes correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2025
	\$15,455,009.35
	\$58,883,524.31
	\$17,933,658.09
	\$12,990,397.57
	\$11,414,272.96
	\$3,241,732.86
	\$38,461,143.13
TOTALES	\$158,379,738.27

TERCERO. Se aprueba el cálculo del financiamiento público de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2025, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL 2025	
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ANUALIZADO
	\$479,550.73
	\$1,929,690.13
	\$562,316.31
	\$397,253.87
	\$344,624.84
	\$222,143.01
	\$1,247,758.00
TOTALES	\$5,183,336.89

CUARTO. Se aprueba la actualización y distribución del financiamiento público de los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2025, es decir, correspondiente a los meses de febrero a diciembre del presente año, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

Partido Político	Redistribución del financiamiento para actividades específicas correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2025
	\$436,957.95
	\$1,768,816.17
	\$512,972.71
	\$361,373.65
	\$313,037.33




Partido Político	Redistribución del financiamiento para actividades específicas correspondiente a los meses de febrero a diciembre 2025
	\$215,728.26
	\$1,142,506.09
TOTALES	\$4,751,392.16

QUINTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas de los partidos políticos para el ejercicio 2025, asciende a la cantidad de **\$177,961,233.18** (Ciento setenta y siete millones, novecientos sesenta y un mil, doscientos treinta y tres pesos 18/100 M.N.)

SEXTO. El monto total de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, actividades específicas para el ejercicio 2025, es el siguiente:

Monto Total del Financiamiento Público para el Ejercicio 2025	
Rubro	Importe
Actividades ordinarias permanentes	\$172,777,896.29
Actividades específicas	\$5,183,336.89
TOTAL	\$177,961,233.18

SÉPTIMO. Se aprueba la actualización de las aportaciones o cuotas de militantes, individuales u obligatorias, ordinarias o extraordinarias, en dinero o en especie, en los términos expresados en los Considerandos del presente Acuerdo, las cuales no podrán exceder en su conjunto, del 40% del monto total de financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y también de campaña en el año en que se lleve a cabo la Jornada Electoral, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes (FPAOP)	Límite anual de aportaciones de militantes (FPAOP *.40)
	\$16,874,769.15	\$6,749,907.66
	\$64,245,989.50	\$25,698,395.80

Partido Político	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes (FPAOP)	Límite anual de aportaciones de militantes (FPAOP *.40)
	\$19,578,444.74	\$7,831,377.90
	\$14,186,404.88	\$5,674,561.95
	\$12,467,190.07	\$4,986,876.03
	\$3,455,557.92	\$1,382,223.17
	\$41,969,540.03	\$16,787,816.01
TOTAL	\$172,777,896.29	\$69,111,158.53

OCTAVO. Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante la actividad ordinaria, en su conjunto, tendrán como límite la cantidad de \$11,308,013.31 (Once millones, trescientos ocho mil, trece pesos 31/100 M.N.)

NOVENO. Las aportaciones de simpatizantes, militantes, precandidatos y candidatos, tendrán como límite individual anual el 2% del tope de gasto para la elección de Gubernatura inmediata anterior, esto es, la elección de dos mil veintitrés (2023), por lo que, para dos mil veinticinco (2025) será de \$1,130,801.33 (Un millón, ciento treinta mil, ochocientos un pesos 33/100 M.N.).

DÉCIMO. Se ordena que, conforme a la normativa interior y aplicable, las áreas ejecutivas del Instituto Electoral de Coahuila, procedan a la realización de la ministración oportuna con base en lo expuesto en el presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo expuesto en el apartado de Considerandos, se remita el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, para los efectos legales y la actualización presupuestal a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.




Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÓSCAR DANIEL RODRÍGUEZ FUENTES
CONSEJERO PRESIDENTE PROVISIONAL

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Inmediatamente después, el Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

DÉCIMO. ASUNTOS GENERALES.

El Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien deseaba hacer uso de la voz, al no registrarse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMERO. CLAUSURA.

El Consejero Presidente Provisional, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, siendo las once horas con treinta y cinco minutos (11:35), dio por terminada la Sesión Ordinaria de fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente Provisional y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



Óscar Daniel Rodríguez Fuentes
Consejero Presidente Provisional



Instituto Electoral de Coahuila



Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo